



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VII

1 de Febrero de 1989

Núm. 71

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES			
COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN dando a conocer a la Cámara el cese, a petición propia, de D. Juan J. Lucas Jiménez como Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Presidencia y Administración Territorial y el nombramiento de Consejero de Presidencia y Administración Territorial y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez.	2074	por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a medidas para potenciar la construcción de estaciones de esquí, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 63, de 1 de Diciembre de 1988.	2075
		P.E. 347-II ¹	
		CORRECCIÓN DE ERRORES en el Sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 70, de 23 de Enero de 1989.	2076
		P.E. 348-II	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a plan específico de conservación y rehabilitación de núcleos urbanos de interés histórico-artístico en la comarca de la Sierra de Francia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 63, de 1 de Diciembre de 1988.	2076
Contestaciones		P.E. 357-II	
P.E. 335-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a medidas adoptadas en orden al cumplimiento de la Resolución de 9-11-88 de la Comisión de Gobierno Inte-	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a construcción de 30 viviendas de promoción pública en Rueda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 23 de Noviembre de 1988.	2075		
P.E. 346-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada			

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<p>rior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 64, de 3 de Diciembre de 1988.</p> <p>P.E. 361-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a aspectos y objetivos principales del Plan "2001" y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de Diciembre de 1988.</p> <p>P.E. 365-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a precisión de fecha para el equipamiento y puesta en marcha de los Centros de Salud de Briviesca y Espinosa de los Monteros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.</p> <p>P.E. 366-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a fecha de publicación de la norma que fije la ubicación de los Centros</p>	<p style="text-align: right;">2077</p> <p style="text-align: right;">2077</p> <p style="text-align: right;">2078</p> <p style="text-align: right;">2078</p>
<p>de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.</p> <p>P.E. 367-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a medidas para paliar las condiciones de trabajo de los obreros eventuales de la Sección de Montes de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.</p> <p>P.E. 368-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a causas por las que no se terminan las obras del Hospital Institucional de Soria y futuro inmediato del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.</p>	<p style="text-align: right;">2078</p> <p style="text-align: right;">2079</p> <p style="text-align: right;">2079</p> <p style="text-align: right;">2079</p>
	<p>IV. ORGANIZACION DE LAS CORTES</p> <p>ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se dispone el cese de D. Julio Cerezo Gilarranz como Jefe del Gabinete de Prensa y Protocolo de las Cortes de Castilla y León.</p> <p style="text-align: right;">2080</p>

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de enero de 1989, ha conocido el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y los artículos 18 y 20 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, se comunica a la Cámara el cese, a petición propia, de D. Juan José Lucas Jiménez como Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Presidencia y Administración Territorial, según disponen los Decretos 3/1989 y 4/1989, de 25 de Enero; así como el nombramiento de Consejero de Presidencia y Administración Territorial y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, de conformidad con los Decretos 5/1989 y 6/1989, de 25 de Enero.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

EXCMO. SR. PRESIDENTE

Cortes de Castilla y León

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16.2 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y los Artículos 18 y 20 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, tengo el honor de comunicar a V.E. que, con esta misma fecha, he tenido a

bien disponer el cese presentado, a petición propia, por D. Juan José Lucas Jiménez, como Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Presidencia y Administración Territorial, según disponen los Decretos 3/1989 y 4/1989, de 25 de enero; así como nombrar al Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 5/1989 y 6/1989, de 25 de enero.

Dios guarde a V.E.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 335-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a construcción de 30 viviendas de promoción pública en Rueda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 23 de Noviembre de 1988.

Castillo del Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 335-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JUAN B. DURAN SUAREZ, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN RUEDA.

La situación de insuficiencia de vivienda existente en la localidad de Rueda (Valladolid) es conocida por esta Consejería de Fomento, y a tal efecto en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1989 se consigna una partida dirigida a la construcción de 30 viviendas de Promoción Pública en la dicha localidad de Rueda por un valor global de 120 millones de pesetas, fraccionado en dos anualidades (1989-1990) de 60 millones respectivamente, pendiente en todo caso de su aprobación por las Cortes Regionales.

No obstante y como acertadamente se señala en la pregunta formulada, hasta el momento de la contratación de la obra y consiguiente iniciación de la misma es preciso realizar una serie de operaciones o actuaciones preliminares y encaminadas a la contratación.

En tal sentido la Consejería, a través de su Servicio Territorial en Valladolid, inició actuaciones mediante la

elaboración de la programación de viviendas de Promoción Pública para 1989 en la capital y la provincia, y en la cual se incluían las viviendas objeto de la pregunta, siendo remitida dicha programación a los Servicios Centrales de la Consejería el 17 de Mayo del pasado año de 1988.

Durante este período la Consejería de Fomento, a través de su Servicio Territorial en Valladolid, ha venido realizando las diferentes actuaciones necesarias para iniciar y tramitar el expediente de cesión de suelo urbanizable, ineludible en cualquier caso para la construcción de estas viviendas.

Esta actividad se concreta en la solicitud al Ayuntamiento de la localidad de la documentación necesaria, así como en diferentes comunicaciones entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento encaminadas a completar la tramitación del expediente de cesión del suelo, expediente éste de una cierta complejidad en cuanto supone cesión gratuita de terrenos del Municipio a la Junta de Castilla y León. Por lo demás, y en la actualidad, se encuentra tan sólo pendiente de la entrega de los últimos documentos para proceder, a continuación, a la redacción del proyecto e iniciación de la obra, siempre y cuando, esta partida presupuestaria sea aprobada.

En definitiva, todo lo hasta aquí expuesto muestra claramente el deseo de la Consejería de Fomento de realizar la construcción de las viviendas objeto de la pregunta, si bien condicionada la iniciación de las obras por la necesidad de completar el expediente administrativo así como, desde luego, por la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989.

Valladolid, 18 de Enero de 1989.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 346-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a medidas para potenciar la construcción de estaciones de esquí, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 63, de 1 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 346-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, RELATIVA A MEDIDAS PARA POTENCIAR LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE ESQUI.

Dentro de las posibilidades que esta Comunidad Autónoma posee a la hora de elaborar una verdadera y competitiva oferta complementaria que coadyuve al necesario relanzamiento del sector turístico, figura como actividad de primer orden para el turismo de invierno, la potenciación de las estaciones de esquí.

La explotación de las estaciones de esquí existentes no sólo en Castilla y León sino en todo el territorio nacional, se han encontrado durante los dos últimos años con importantes problemas surgidos como consecuencia de las reducciones en el caudal de nieve caída a lo largo de los inviernos. Conversaciones mantenidas por esta Consejería de Fomento, a través de su Director General de Turismo con responsables turísticos de otras Comunidades Autónomas evidencian la preocupación existente, especialmente en Madrid, Aragón y Andalucía, regiones en las que, al igual que en Castilla y León, se han comenzado a estudiar las posibilidades y rentabilidad de la innivación artificial.

En la actualidad se ha realizado ya un amplio estudio sobre las posibilidades de innivación artificial en la estación de esquí de la Pinilla (Segovia), zona privilegiada por su cercanía a importantes centros de población, su infraestructura gastronómica y de alojamiento y, sobre todo, por contar con el suficiente caudal de agua que garantice la viabilidad de la inversión. Asimismo se está realizando un estudio sobre las posibilidades turísticas integrales de los Picos de Urbión, donde un importante capítulo se centra en la explotación de la nieve, sin perjuicio de la atención a otra serie de aspectos, y en la línea mantenida por esta Consejería en orden a la creación de una oferta turística complementaria integrada en los paquetes comerciales a elaborar por la iniciativa privada.

Valladolid, 11 de Enero de 1989.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

P.E. 347-II

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el Sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 70, de 23 de Enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página de portada, 1.ª Columna, P.E. 347-II

Donde dice: "relativa a medidas para potenciar la construcción de estaciones de esquí"

Debe decir: "relativa a subvenciones para dotación de material deportivo concedidas a colegios participantes en Juegos Escolares durante el curso 1987-88"

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 348-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a plan específico de conservación y rehabilitación de núcleos urbanos de interés histórico-artístico en la Comarca de la Sierra de Francia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 63, de 1 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 348-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, P.E. 348-I, relativa a Plan específico de conservación en la rehabilitación de núcleos urbanos de interés histórico-artístico en la Comarca de la Sierra de Francia.

En la comarca salmantina de la Sierra de Francia se asientan una serie de municipios que por su tipismo y belleza gozan de declaración de Bien de Interés Cultural — Conjunto Histórico-Artístico, — o tienen incoado expediente de declaración como tal.

Entre los declarados se encuentran:

- La Alberca (D. 6/IX/1940, B.O.E. 18 de septiembre de 1940)
- Miranda del Castañar (D. 521/1973, 8 de marzo, B.O.E. 27 de Marzo de 1973)
- San Martín del Castañar (R.D. 3233/1982, 12 de noviembre, B.O.E. de 29 de noviembre de 1982)

E incoado expediente tiene Mogarraz (B.O.C. y L., 10 de octubre de 1986, B.O.E. 24 de febrero de 1988).

En virtud de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, su conservación ante la amenaza de nuevas construcciones, está garantizada por la obligatoriedad de pasar a informe de la Comisión Territorial de Patrimonio cualquier obra que se pretenda realizar, sea de reforma o de nueva planta. Dicho informe es vinculante y previo a la concesión de licencia municipal. Queda por tanto al juicio de la Comisión, y en última instancia, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, la tutela del Patrimonio de dichos núcleos.

En ellos es cierto que existen numerosos edificios en eEn el primer caso, la última solución adoptada, que canaliza las actuaciones a través del Fondo de Cooperación Local gestionado por las Diputaciones, parece que está dando buenos resultados. En el segundo caso, las actuaciones en su día realizadas por los Ministerios de Cultura y Obras Públicas y Urbanismo, afrontando directamente la rehabilitación de un determinado número de viviendas particulares en La Alberca, produjeron un considerable malestar en el pueblo por lo aleatorio de la elección de

edificios a restaurar. Posteriormente la política de ayudas a la rehabilitación de viviendas de la entonces Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, hoy Consejería de Fomento, a pesar de su difusión, tampoco ha tenido la respuesta deseada, a pesar de que consideramos ésta como la mejor de las soluciones.

En el tercero de los casos, la Junta de Castilla y León, dentro de sus programaciones de restauración de monumentos afronta directamente la restauración de los mismos. Así últimamente se han realizado obras de restauración en el Castillo, Iglesia Parroquial y Plaza de Toros de San Martín del Castañar.

Para la programación de restauraciones 89-90 se tiene previsto intervenir en la Iglesia de San Martín del Castañar (18.000.000 pts.), Murallas de Miranda del Castañar (8.000.000 pts.) y Artesonado de la ermita de Santa María del Robledo de Sequeros, todavía sin presupuestar.

Con el fin de analizar en profundidad todos los problemas que afectan a estos núcleos rurales, y tomando como modelo de ellos la localidad de Miranda del Castañar, en el Convenio suscrito con la Diputación de Salamanca figura la realización de un estudio que marque las pautas de futuras actuaciones.

Valladolid, 29 de diciembre de 1988.

EL CONSEJERO

Francisco Javier León de la Riva

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 357-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a medidas adoptadas en orden al cumplimiento de la Resolución de 9-11-1988 de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 64, de 3 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 357-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A MEDIDAS ADOPTADAS EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1988, DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

La Junta de Castilla y León en virtud de Acuerdo del 27 de julio de 1988, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de agosto siguiente, aprobó la distribución de la parte territorializada del Fondo para 1988, y dentro de la misma, el Proyecto presentado por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, con el informe-propuesta previo del Consejo de Cooperación Local, según acuerdo adoptado en su reunión del 20 de julio de 1988, es por ello, por lo que resulta de difícil cumplimiento la Resolución Parlamentaria adoptada en la que se instaba a la Junta para que no aprobara y devolviera a la Diputación el Proyecto de Distribución del Fondo de Cooperación Local de 1988, aprobado por la misma.

Valladolid,

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 361-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a aspectos y objetivos principales del Plan "2001" y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 66, de 17 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 361-II

Respuesta a la pregunta P.E. 361-I que formula D. Pascual Sánchez Iñigo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aspectos y objetivos del Plan "2001".

— La iniciativa de dicho programa ha sido del Club de Atletismo de Valladolid, que solicitó subvención con arreglo a la Orden de Subvenciones de fecha 25 de Febrero de 1988 para desarrollarlo y para lo cual se le concedió 300.000 pesetas.

La aplicación presupuestaria que corresponde es la propia de las subvenciones: 05.02.027.482.

Los objetivos presentados por dicho Club para el citado programa son:

— Captación para el deporte de personas con grandes aptitudes, promoción deportiva de estos jóvenes, difusión del Atletismo entre los escolares de Castilla y León, incentivación de directores y profesores de Educación Física, intercomunicación de los ámbitos deportivos y recreativos de tiempo

libre y elaboración de protocolos de investigación deportiva en el campo de la prospectiva en el ámbito escolar.

Valladolid, a 16 de Enero de 1989.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 365-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a precisión de fecha para el equipamiento y puesta en marcha de los Centros de Salud de Briviesca y Espinosa de los Monteros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 365-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA AL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CENTROS DE SALUD DE BRIVIESCA Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Consejería de Cultura y Bienestar Social, viene ocupándose intensamente de dotar al medio rural de Castilla y León, de una adecuada infraestructura de Servicios en el campo de la Atención Primaria de Salud, para que el ciudadano pueda tener acceso a una asistencia Sanitaria de calidad. Prueba de ello es que en 1988, se han invertido en equipamiento de Centros de Salud y Consultorios Locales más de 100 millones de pesetas.

Al tomar posesión la actual Administración, los Centros de Salud de Briviesca y Espinosa de los Monteros que Ud. interesa, se encontraban en construcción y próximos a su terminación; sin embargo, nos sorprendió que no estuviera previsto por la anterior Administración, el equipamiento de los mismos.

Ante esta imprevisión, la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, procedió a incluir su Equipamiento en el primer trimestre de 1988 y, a lo largo del citado año se resolvió el expediente, estando finalizado el suministro de prácticamente la totalidad del material. Se han dotado de mobiliario general, mobiliario clínico, de oficina, instrumental y en general, todo el módulo de equipamiento que tiene asignado un Centro de Salud, de las características de los citados.

Excepto algún material, que las casas adjudicatarias

han tenido dificultades en servir y que esperamos sea suministrado enseguida, ambos Centros Sanitarios disponen del equipamiento para su puesta en marcha. El coste de este material ha ascendido a 3.790.000 ptas.

Simultáneamente, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Burgos, ha ayudado a los respectivos Ayuntamientos a gestionar todo lo relativo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones auxiliares, tales como energía eléctrica, calefacción, teléfono, etc., siendo la situación la siguiente:

Centro de Salud de Briviesca: Obras terminadas, instalaciones de luz eléctrica conectada, dispone de teléfono y la calefacción está a punto.

Centro de Salud de Espinosa de los Monteros: obras finalizadas. Falta gestionar por el Ayuntamiento (titular del Centro) la contratación del teléfono y energía eléctrica.

El Servicio Territorial de Bienestar Social ha iniciado ya las gestiones necesarias con el personal sanitario de ambas Zonas Básicas, para que se trasladen a las dependencias de estos Centros, los servicios correspondientes de Consultas y Guardias médicas y así entren en funcionamiento los mismos, a la mayor brevedad.

A la pregunta formulada por Ud., puedo contestarle que el equipamiento de estos Centros de Salud, ya se ha realizado y su puesta en marcha se llevará a cabo próximamente.

Valladolid, 18 de Enero de 1989.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 366-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a fecha de publicación de la norma que fije la ubicación de los Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 366-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A LA PUBLICACION DE UNA NORMA QUE FIJE LA UBICACION DE LOS CENTROS DE SALUD.

El Decreto 32/88 que estableció la delimitación territorial de las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no fijó los municipios cabecera de las mismas, a la espera de un desarrollo posterior mediante una Orden de la Consejería.

En más del 90% de las Zonas delimitadas, la denominación de las mismas viene dada por el nombre del propio municipio cabecera, con lo que vienen funcionando sin ningún problema, con Equipos de Atención Primaria integrado o sin integrar, y con un Centro de Salud o de Guardias Médicas, ubicado en el citado municipio. Prueba de ello es que, tanto la anterior Administración como la actual, han construido Centros de Salud, sin esperar a la publicación de esta normativa, por la que Ud. se interesa ahora. Por otra parte, al poco tiempo de publicarse el Mapa Sanitario (el 1 de Marzo de 1988), ya se recibieron diversas propuestas de modificación de zonas de Salud, al amparo del artículo 3.º del Decreto 32/88 señalado, que ordena que en el primer trimestre de cada año, y a instancias de las personas u Organismos interesados, la Consejería de Cultura y Bienestar Social, podrá introducir las modificaciones necesarias, por la aparición de nuevas circunstancias. Ante esto, nos ha parecido más acertado, esperar a que sean resueltas estas peticiones, para definir los municipios cabecera de cada Zona Básica de Salud.

A su pregunta, sobre si va a ser publicada en fecha próxima en el B.O.C. y L. la norma que determine el municipio cabecera, puedo responderle, que ya está redactada la Orden correspondiente e informada por la Asesoría Jurídica y solamente a la espera, de la resolución de las propuestas mencionadas, para conjuntamente, enviarlas al citado Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 18 de Enero de 1989.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 367-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a medidas para paliar las condiciones de trabajo de los obreros eventuales de la Sección de Montes de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 367-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E.
367-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D.

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA PALIAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS OBREROS EVENTUALES DE LA SECCION DE MONTES DE SORIA.

La Junta de Castilla y León es consciente de la situación real en la que se desarrollan los trabajos en montes de la provincia de Soria que difiere sustancialmente de la que relata su Señoría en la Exposición de Motivos de su Pregunta.

En base al principio de que cualquier acción es mejorable siempre, la Junta de Castilla y León adoptará todas aquellas medidas adecuadas y realistas que puedan redundar en una mejora de las ya existentes.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 368-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a causas por las que no se terminan las obras del Hospital Institucional de Soria y futuro inmediato del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 68, de 30 de Diciembre de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 368-II

En contestación a la Pregunta Parlamentaria, referencia P.E. 368-I, formulada por el Procurador D. JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, relativa al Hospital Institucional de Soria, le comunico lo siguiente:

Causa extrañeza, a tenor de lo manifestado en la exposición de motivos de la pregunta, el planteamiento de una serie de cuestiones que tienen su respuesta en el propio contenido de la exposición, toda vez que curiosamente, ésta resulta ser una copia literal de un informe de orden interno elaborado en el mes de Julio del pasado año.

En fecha de 28 de Junio de 1988, se celebró una reunión en el Hospital Institucional para recibir las obras del mismo.

A la mencionada recepción asistieron representantes de:

- a) Administración Central (entidad receptora de las Obras)
 - Interventor de Hacienda
 - Arquitecto de Hacienda

b) Empresa

- Delegado y Técnicos de Fomento y Construcciones, S.A.

c) Administración Autonómica de Castilla y León

- Jefe de la Sección de Mantenimiento de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.
- Jefe de Servicio de Bienestar Social de Soria.
- Director del Hospital Institucional.

En esta reunión, ante la serie de defectos de la obra ya denunciados en ocasiones anteriores y no reparados, se acordó posponer la recepción de la misma.

Por parte de la Administración Autonómica se propuso encargar a una Empresa especializada, la realización de un chequeo sobre el estado de las obras a fin de conocer su verdadera magnitud.

En este sentido la Dirección General de Salud Pública y Asistencia está llevando a cabo conversaciones al más alto nivel a fin de negociar la solución más adecuada al problema, de forma que sea posible una utilización del espacio físico y de las instalaciones con garantías de seguridad y eficacia y pueda conseguirse la correcta optimización en los servicios diseñados.

Las perspectivas de futuro para el Hospital Institucional, al igual que para el resto de los hospitales, vienen supeditados al proceso de transferencias de todos los recursos sanitarios existentes en nuestra Comunidad Autónoma, tanto humanos como materiales, de tal manera que pueda establecerse una Planificación Global de todos ellos.

Cada Comunidad "produce" su propia salud, de acuerdo al medio geográfico, socioeconómico y cultural en que se asienta. La planificación de recursos deberá hacerse en base a las necesidades de la población para darles las salidas que precisen y procurando una prestación de servicios de calidad.

La reducción de desigualdades en la inercia de enfermedad entre zonas geográficas y grupos sociales desfavorecidos, constituye uno de los objetivos más importantes para mejorar el estado de salud de la población y determina la prioridad de los programas sanitarios.

Los centros hospitalarios deberán desarrollar, además de las tareas estrictamente asistenciales, funciones de promoción de salud, prevención de las enfermedades, investigación y docencia, de acuerdo con los programas de

cada Area de Salud, con objeto de complementar sus actividades con las desarrolladas en el nivel de atención Primaria.

Lograr la integración de todos los recursos sanitarios en una red sanitaria única, adecuadamente planificada y basada en un modelo sanitario completo, coherente, razonable y posible; es condición previa para el establecimiento del Modelo Sanitario que nos conviene.

En definitiva, el futuro Modelo Sanitario deberá responder a un triple reto:

- Atender adecuadamente la actual demanda de servicios sanitarios, procurando optimizar los recursos médico asistenciales disponibles.
- Adecuar su estructura, organización y tecnología para atender las nuevas necesidades y conseguir la máxima rentabilidad social.
- Mejorar la coordinación con los demás servicios sociales.

Valladolid, 23 de Enero de 1989.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Enero de 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado el cese de D. Julio Cerezo Gilarranz como Jefe del Gabinete de Prensa y Protocolo de las Cortes de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*